



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
11 JUL 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° **69808**

SANTIAGO, ~~07 JUL 2012~~ HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Consta en sentencia judicial de fecha 24.06.2012, del Centro de Medidas Cautelares de los Juzgados de Garantía de Santiago, causa RIT: P-2780-2012, RUC: 12-2-0209652-0, sobre vulneración de derechos, que se decretó como medida de protección, autorizar la salida del país de la menor Lizet Yajaira PIZAN ASUNCIÓN, junto a su madre Rocío del Pilar ASUNCIÓN PAREDES, ambas de nacionalidad peruana, remitiendo los antecedentes al Departamento de Extranjería y Migración de esta Secretaría de Estado, con el objeto de autorizar el egreso del territorio nacional de la menor mencionada; b) El Oficio Ordinario N° 3836, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, de fecha 27.06.2012, donde consta que la menor Lizet Yajaira PIZAN ASUNCIÓN, no registra movimientos migratorios, desprendiéndose un ingreso clandestino al territorio nacional; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, ordenar su salida o expulsión, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

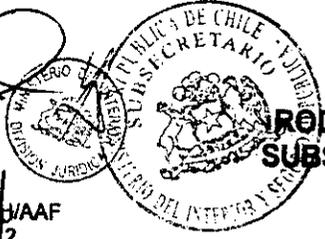
1.-**AUTORIZASE** a la menor Lizet Yajaira PIZAN ASUNCIÓN, de nacionalidad peruana, documento nacional de identidad N° 71148656, el egreso del territorio nacional, a la mayor brevedad, junto a su madre Rocío ASUNCIÓN PAREDES, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 43824343.

2.-**NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados, personalmente o por carta certificada.

3.-**REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]



Rodrigo U. S.M.
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MCM/GC/JAAF
27.06.2012

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



[Handwritten signature]

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION